



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsible

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVI

Cd. Victoria, Tam., Martes 23 de Enero del 2001.

NUMERO 10

## GOBIERNO DEL ESTADO

### PODER JUDICIAL

#### SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIAL DEL ESTADO

ACUERDO DEL H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado mediante el cual, se modifica el orden numérico de los Distritos Judiciales en que se divide el territorio del Estado de Tamaulipas.

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos".- Gobierno del Estado.-Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Ciudad Victoria, Tam., a 17 de enero del 2001.

La C. Secretaria General de Acuerdos, LIC. CYNTHIA PATRICIA REYNA LOPEZ.-Rúbrica.

En Sesión Plenaria Extraordinaria de fecha doce de enero del año en curso, el H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, dictó los siguientes acuerdos:

"ACUERDO DIVERSO.- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 12 de enero de 2001.- Con motivo de la reforma que el Honorable Congreso del Estado hizo a la Ley Orgánica, del Poder Judicial mediante Decreto número trescientos sesenta y uno (361) del trece (13) de diciembre del año dios mil (2000), publicado en el Periódico Oficial número ciento treinta y cinco (135) del diecinueve (19) de diciembre pasado, que entrará en vigor a los treinta (30) días siguientes, concretamente al Artículo 10 de la misma que modifica el orden numérico de los Distritos Judiciales en que se divide el territorio del Estado de Tamaulipas, y de las consecuencias que con ese motivo se ocasionarán, con fundamento en los Artículos 114, fracción VIII, de la Constitución Política local, y 20, fracciones II y XXXI, de la Ley relativa en vigor, se toma el acuerdo de mandarlo hacer

### S U M A R I O

Tomo CXXVI

Enero 23 del 2001

Núm. 10

## GOBIERNO DEL ESTADO

### PODER JUDICIAL

#### SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIAL DEL ESTADO

Pág.

ACUERDO DEL H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado mediante el cual, se modifica el orden numérico de los Distritos Judiciales en que se divide el territorio del Estado..... 1

-AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL-

saber para conocimiento oportuno de los interesados, litigantes, autoridades cuya función así lo requiere, y público en general, mediante su publicación en los estrados de los Juzgados de Primera Instancia y Menores de la Entidad, en el Periódico Oficial del Estado, y en los de mayor, circulación en el mismo.

Así, con motivo de la reforma precisada, el Primer Distrito Judicial continuará teniendo su cabecera en esta Ciudad Capital, sin embargo los Municipios de Padilla, Villagrán, Mainero, Hidalgo y Jiménez dejarán de pertenecer a su jurisdicción para pasar al Décimo Distrito ahora con sede en Padilla, al igual que Llera que formará parte del Octavo; el Segundo Distrito seguirá con residencia en Tampico pero además comprenderá los municipios de Ciudad Madero y Altamira, con la aclaración de que en el caso de este distrito deberá estarse al acuerdo, diverso relativo de esta propia fecha; el Tercer Distrito Judicial ahora corresponderá a la Ciudad de Nuevo Laredo, con la misma jurisdicción que ha venido teniendo (en el propio municipio); el Cuarto Distrito tendrá su cabecera en la Ciudad de Matamoros con la misma jurisdicción (municipio del mismo nombre); el Quinto corresponderá ahora a Reynosa con la misma jurisdicción (municipio de Reynosa); el Sexto su cabecera residirá en Ciudad Miguel Alemán, conservando su actual jurisdicción (Miguel Alemán, Mier, Guerrero, Camargo y Gustavo Díaz Ordaz); Séptimo con cabecera en Ciudad Mante con la jurisdicción que ha tenido (El Mante, Antiguo Morelos y Nuevo Morelos); Octavo residirá en Xicoténcatl y comprenderá los municipios de Xicoténcatl, Gómez Farías, Ocampo y Llera; Noveno con cabecera en Tula y conservará su misma jurisdicción (Tula, Bustamante, Miquihuana, Jaumave y Palmillas); el Décimo Distrito cambia su cabecera en San Carlos a Padilla y tendrá jurisdicción sobre los municipios de Padilla, San Carlos, San Nicolás, Jiménez, Mainero, Villagrán e Hidalgo, en la inteligencia de que el Juzgado de Primera Instancia Mixto que ahora se ubica en Padilla como cabecera Distrital tendrá su domicilio en AQUILES SERDAN ENTRE ZARAGOZA Y OCAMPO, MANZANA 12, LOTE 1 SIN NUMERO DE ESA CIUDAD; Décimo Primer Distrito Judicial con cabecera en San Fernando y jurisdicción en los municipios del mismo nombre, Méndez, Burgos y Cruillas; Décimo: Segundo, Distrito Judicial su cabecera en Soto la Marina y comprenderá el municipio de igual nombre y Abasolo; Décimo Tercer Distrito Judicial con cabecera en Río Bravo y jurisdicción, en el municipio del mismo nombre; Décimo Cuarto, Valle Hermoso y comprende su municipio; y, finalmente, Décimo Quinto Distrito Judicial con, residencia en González y ámbito, competencial en el propio municipio y en el de Aldama.

En el caso de los expedientes civiles y penales no terminados correspondientes a los municipios que dejan de pertenecer al Primer Distrito Judicial (Jiménez, Padilla, Villagrán, Mainero, Hidalgo y Llera), continuarán en los Juzgados actualmente radicados hasta su total conclusión, (salvo casos de excusa, recusación o incompetencia, en cuyo

caso pasarán al más próximo del propio Distrito para su conclusión).

Notifíquese y Cúmplase, así le acordaron y firmaron los Ciudadanos Magistrados integrantes, del Honorable Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, LICENCIADOS ANA TERESA LUEBERT GUTIERREZ, MARIO MARTINEZ VELAZQUEZ, RAFAEL GONZALEZ BENAVIDES, HECTOR LUIS MADRIGAL MARTINEZ, JOSE AGUSTIN ANTU CANTU, BIBIANO RUIZ POLANCO Y JUAN LEOBARDO RAMOS JASSO, quienes actúan con la Secretaria General de Acuerdos Interina que en este acto da fe.

ACUERDO DIVERSO.- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 12 de enero de 2001.- Considerando que mediante decreto del H. Congreso, del Estado Número 361 del 13 de diciembre de 2001, publicado en el Periódico Oficial el día 19 del mismo mes y año, se expidió la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial, cuyo Artículo 10 contempla la reestructuración del SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL de la entidad en el que ahora quedan comprendidos los Municipios de Tampico, Madero y Altamira, con cabecera en el Primero, se torna el acuerdo conducente al inicio de, funciones del mismo en términos del Artículo 3o., transitorio de la mencionada, ley, para cuyo efecto y con fundamento, en los Artículos 114 fracción VIII de la Constitución Política Local y 1o., 11, 12, 44 y 49 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, este Tribunal Pleno dispone lo siguiente:

a).-Los juzgados 1o., 2o., 3o., 4o., 5o. 6o. y 7o: Civiles ubicados en Tampico conservarán la misma denominación por orden numérico, en tanto que los juzgados 1o, 2o., y 3o. Civiles de Madero serán ahora 8o., 9o. y 10o. respectivamente; el actual Juzgado de Primera Instancia Mixto de Altamira será el 11º., en la nomenclatura.- Así mismo, los Juzgados 1o. y 2o. Penales de Tampico, conservarán, esa denominación por orden numérico y el Juzgado Penal de Madero será ahora, el 3o., todos del indicado Segundo Distrito Judicial.

b).-Para la distribución equitativa de los asuntos civiles de los Juzgados correspondientes, que a partir del 18 de enero del año en curso se promuevan en el Segundo Distrito, Judicial, con fundamento en los Artículos 152 y 153 de la Ley Orgánica del Poder Judicial se toma el acuerdo de crear una Oficina Común de Partes que funcionará en la Cabecera Distrital (Tampico) en el domicilio ubicado en EDIFICIO MELIK CAMPETRE, PRIMER PISO UBICADO EN LA AVENIDA HIDALGO 5004, COLONIA SIEIRRA MORENA, DE TAMIPICO; TAMAULIPAS, bajo un sistema computarizado que aleatoriamente asignará los asuntos a cada Juzgado de modo tal que atienda a conseguir y mantener, un número equilibrado de casos entre, los Juzgados Civiles del Distrito en cuestión.

c).-El actual Juzgado Mixto de Primera Instancia de Altamira dejará de conocer a partir del 18 de enero del año en curso de nuevos asuntos tanto, civiles como penales hasta que este Tribunal Pleno determine lo contrario mediante el acuerdo respectivo, esto debido a la carga de trabajo que actualmente reporta, conservando así y de manera temporal su naturaleza mixta hasta la conclusión de los asuntos penales que se encuentran en trámite, para convertirse posteriormente, en un juzgado especializado en Materia Civil, cuyo inicio de funciones estará sujeto al acuerdo que al efecto el Pleno emita en su oportunidad.

d).-El sistema de turno para la recepción de asuntos penales seguirá como hasta ahora viene funcionando, es decir, por quincenas y atendiendo a la fecha en que ocurran los hechos, por sucesión consecutiva entre los tres Juzgados Penales del Distrito en mención.

e).-Los Juzgados Menores continuarán operando en la misma forma, con la salvedad de que adoptarán el mecanismo numérico dado a los de Primera Instancia, o sea, el 1o. y 2o. Menor de Madero y el Menor de Altamira serán ahora el 3o., 4o. y 5o., respectivamente del Segundo Distrito Judicial; en

Materia Civil sujetando su asignación al sistema ya indicado, de Oficialía de Partes y en Materia Penal a los turnos según lo establecido en el inciso inmediato anterior.

f).-Los Expedientes Civiles y Penales no terminados, continuarán en los Juzgados actualmente radicados hasta su total conclusión (salvo casos de excusa, recusación o incompetencia, en cuyo caso pasarán al más próximo del propio Distrito para su finalización).

El presente acuerdo se manda hacer saber para conocimiento de los interesados, litigantes, Autoridades cuya función así lo requiere y público en general, mediante su publicación en los estrados de los juzgados de primera instancia y menores de la Entidad, en el Periódico Oficial del Estado y en los de mayor circulación en el mismo.

NOTIFIQUESE.- Así lo acordaron y firmaron los CC. Magistrados integrantes del H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, LICENCIADOS ANA TERESA LUEBERT GUTIERREZ, MARIO MARTINEZ VELAZQUEZ, RAFAEL GONZALEZ BENAVIDES, HECTOR LUIS MADRIGAL MARTINEZ, JOSE AGUSTIN ANTU CANTU, BIBIANO RUIZ POLANCO Y JUAN LEOBARDO RAMOS JASSO, quienes actúan con la Secretaria General de Acuerdos Interina que es ese acto da fe".- OCHO FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que comunico a Usted, para su conocimiento y efectos legales.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Cd. Victoria, Tam., a 12 de enero del 2001.

La C. Secretaria General de Acuerdos Interina, LIC. CYNTHIA PATRICIA REYNA LOPEZ.-Rúbrica.

---

#### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

---

#### EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once (11) de diciembre del año próximo, pasado (2000), ordenó la radicación del Expediente Número 632/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROMANA O FRANCISCA SANDOVAL IZAGUIRRE, denunciado por Amelia Ramírez Sandoval.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 08 de enero del 2001.

El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ANTONIO MARTINEZ CASTRO.-Rúbrica.

73.-Enero 23.-1v.

**E D I C T O****Juzgado Primero de Primera Instancia de la Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tam.**

En el Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, a cargo del licenciado J. Clemente Reyes Borjas, se ha radicado bajo el Expediente Número 00204/2001, la Sucesión Testamentaria a bienes de WERNER RODOLFO HAAS BCHNER Y MARTHA RAFAELA GOMEZ DE HAAS, y por auto dictado con fecha diecisiete de enero del presente año, se ordenó la publicación de un Edicto por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tampico, que se, edita en esta Ciudad, convocándose a herederos, acreedores y todo aquel que se considere con derecho a la herencia, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del termino de QUINCE DÍAS contados a partir de la fecha de la publicación correspondiente.

Para los efectos indicados, se expide el presente, en Tampico, Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil uno.-DOY FE.

El C. Juez Primero de, Primera Instancia Civil, LIC. J. CLEMENTE REYES BORJAS.-Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VERONICA MACIAS RAMIREZ.-Rúbrica.

74.-Enero 23 y Feb. 1-2v1.

**E D I C T O****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA.

Por auto de esta fecha, el C. Licenciado Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 55/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor COSME PUENTE MATAMOROS.

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a, los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia, que no tengan el carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., enero 15 del 2001.-El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

75.-Enero 23 y Feb. 1.-2v1.

**E D I C T O****Notaría Pública Número 15**

Estatal y Federal

**Ciudad Victoria, Tam.**

**-AVISO NOTARIAL-**

LAZARO PICASSO SANCHEZ, titular de la Notaría Pública Número 15 Estatal y Federal, hago saber, en cumplimiento del artículo 830 del Código de Procedimientos Civiles Estatal, que mediante Instrumento No. 2338, de fecha 19 de enero del 2001, Ante Mí, se inició el trámite extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del Sr. OTILIO YADO MARTINEZ, por su cónyuge señora Ma. de la Luz Cepeda Saucedo, en su carácter de albacea y única heredera, quien a

su vez aceptó la herencia y el cargo de albacea, protestando su fiel y legal desempeño y declara que procederá a formular el inventario y avalúo correspondientes.

Este aviso notarial se publicará por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad.

Cd. Victoria, Tam., a 19 de enero del año 2001.

**A T E N T A M E N T E**

**LAZARO PICASSO SÁNCHEZ**

Rúbrica.

NOTARIO PUBLICO No.15

ESTATAL Y FEDERAL

76.-Enero 23 y Feb. 1.-2v1.

**E D I C T O****Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.****Décimo Segundo Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.**

ROSALINDA DEL FIERRO HERRERA.

El ciudadano Lic. José Armando Vidales González Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de diecinueve de junio del año en curso radicó el Expediente número 136/2000 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por SERGIO ALEXANDROLOPEZ MUÑOZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones: a).-La disolución del vínculo matrimonial que nos une, por las razones que más adelante precisaré: b).-El pago de gastos y costas que con motivo de la tramitación de este Juicio se originen. Ordenándose emplazar por medio de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, para que dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última, publicación del Edicto, comparezca ante este Tribunal a dar contestación a la demanda si así conviniere a sus intereses, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedan a disposición de usted en la Secretaría del Ramo Civil de este Juzgado.

San Fernando, Tam. a 9 de noviembre del 2000. –

El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. JOEL GALVAN SEGURA.-Rúbrica.

77.-Enero 23. 24 y 25.-3v1.

**E D I C T O****Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

SUCESION DE LA SRA. MARIA ANTONIA TORRES ROBLES O QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA.  
DOMICILIO: DESCONOCIDO.

El C Lic. Javier Morales Carrizales, Juez del Juzgado Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó, radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Otorgamiento y Firma de Escritura, promovido por el C. Pedro Don Juan Vega en contra de la Sucesión de la Señora MARIA ANTONIA TORRES ROBLES, o quien sus derechos represente, bajo el Expediente número 1250/2000, y emplazar por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial

del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, así como en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días, para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado, en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, Para lo anterior se expide el presente a los nueve días del mes de enero del año dos mil uno-Doy fe-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JUAN JOSE VAZQUEZ ORTEGA.-Rúbrica.

78.-Enero 23, 24 y 25.-3v2.

**E D I C T O**

**Juzgado de Primera instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

C. RAMON HERNANDEZ GONZALEZ  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El C. Lic. Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dieciséis de noviembre del dos mil, radicó el Expediente número 900/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por María Rosario Zambrano, en contra: de RAMON HERNANDEZ GONZALEZ, y toda vez que la actora dice ignorar su domicilio se ordenó emplazarlo por medio del presente Edicto que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en un diario local de mayor circulación y en los estrados de este Juzgado, por medio del cual se le comunica lo anterior, así como que deberá contestar la demanda entablada en su contra dentro del término de sesenta días., contados a partir de la última publicación del Edicto, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado respectivas, asimismo se le previene para que señale domicilio para., oír y recibir notificaciones en esta ciudad, haciéndole saber que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por estrados de este Juzgado. Asimismo se ordenó dar la intervención al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado para que expresara lo que a su representación social conviniere-Doy fe.

H. Matamoros, Tam., a 09 de enero del 2001.-La  
Secretaría de Acuerdos, LIC. MARISA LARA  
RAMIREZ.-Rúbrica.

79.-Enero 23, 24 y 25.-3v2.